



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 202/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.

RESOLUCIÓN N° **171** /08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
[Empty Box]	
N° 300	MESA DE ENTRADA
Hs. 12:10	FIRMA [Signature]

USHUAIA, 07 JUL. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el reintegro correspondiente a su traslado a la ciudad de Puerto Madryn, con motivo de participar de la 1° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico llevado a cabo los días 18 al 20 de Junio del corriente año.

Que el mismo había sido autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 161/08, por lo que corresponde reintegrar al Legislador Fabio MARINELLO, el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 845,03), según tiquet y facturas adjuntas, en concepto de gastos de traslado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque A.R.I.; el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 845,03) en concepto de gastos de traslado a la ciudad de Puerto Madryn, con motivo de participar de la 1° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 202/08

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo